



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA 47515/2013

Buenos Aires, 9 de octubre de 2013

VISTO, la Resolución (CS) N° 5778/2012, mediante la cual se propone a las facultades la presentación de Ideas Proyecto (IP) para la formulación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs).

La Resolución (CS) N° 1793/2010 por la cual se modifica el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

CONSIDERANDO

Que los PDTs se ajustan al propósito de esta Universidad de elaborar instrumentos de promoción científico-tecnológica que revaloricen e incrementen su aporte al desarrollo socio-productivo.

Que la Universidad de Buenos Aires forma parte, junto con las Universidades Nacionales (UUNN) del espacio coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (Mincyt) y constituido por las Instituciones que conforman el sistema científico y tecnológico nacional con atribución para gestionar la incorporación de los PDTs al Banco Nacional.

Que los mecanismos para incorporar los PDTs al Banco Nacional deben ser públicos, accesibles y validados a partir de la participación de las instituciones involucradas.

Que el proceso de evaluación de PDTs se realizó según lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución (CS) N° 5778/2012.

Que de las evaluaciones realizadas para cada caso, se pudo establecer que los proyectos cumplen con las condiciones de PDTs establecidas en los documentos I y II de la Comisión Asesora de Asesora sobre la Evaluación del Personal Científico y Tecnológico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Mincyt).

Que para proponer la incorporación de proyectos al Banco de PDTs la propuesta debe ser avalada por un acto administrativo suscripto por la máxima autoridad de la entidad que los propone.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la resolución de convocatoria así como



Universidad de Buenos Aires

/.

EXP-UBA 47515/2013

/.

también el presupuesto total del proyecto.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Acreditar y financiar los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) que se mencionan en el Anexo de la presente resolución, desde el 1º de septiembre de 2013 hasta el 30 de agosto de 2015, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución de los PDTs.

Artículo 2º.- Avalar el listado de proyectos que como Anexo forman parte de la presente resolución para su incorporación al Banco Nacional de PDTs.

Artículo 3º.- Establecer que el financiamiento se efectivizará una vez que se concrete la incorporación de cada proyecto al Banco Nacional de PDTs.

Artículo 4º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la presente resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de financiamiento 11 –Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Técnica- Subsidios para la Investigación del ejercicio 2013 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos..

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente y por su intermedio al interesado, la Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a sus efectos.

RESOLUCIÓN (CS) Nº 7729/2013